

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 242

Referencia:

Año: 1996

Fecha(dd-mm-aaaa): 01-11-1996

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 11 DEL DECRETO NO. 30 DE 8 DE FEBRERO DE 1991.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 23161

Publicada el: 08-11-1996

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Correos, Comunicaciones, Censura, Ministerio de Gobierno y Justicia, Publicaciones, Oficinas públicas, Administración pública, Ministerios

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.149

Rollo: 141

Posición: 335

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 242
(De 1° de noviembre de 1996)

Por el cual se modifica el artículo 11 del Decreto No. 30 de 8 de febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Organismo Ejecutivo, organizar y regular el servicio de correos.

Que a través del Decreto No. 30 de 8 de febrero de 1991, se regula la recepción, despacho, transporte y entrega de documentos o envíos de correspondencia extrapostal internacional, urgente.

Que los instrumentos legales deben ser objeto de revisión cuando surja la necesidad de perfeccionarlos, a fin de garantizar un mejor servicio.

DECRETA:

ARTICULO 1°. *Modifícase el artículo 11 del Decreto No. 30 de 8 de febrero de 1991, el que quedará así:*

Artículo 11. Las empresas de conducción internacional extrapostal de documentos o de correspondencia urgente están obligadas por el

presente Decreto a llevar libro de registro de los envíos, en los que además deberá constar de manera fehaciente la identificación del remitente.

ARTICULO 2°. *Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado en la ciudad de Panamá a los 1º días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO EJECUTIVO N° 244
(De 5 de noviembre de 1996)

Por el cual se dispone el cierre de las Oficinas Públicas, Nacionales y Municipales, el día 5 de noviembre de 1996, en la Provincia de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.,

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de noviembre de 1903, en la ciudad de Colón se culminó con la gesta histórica de separación de Panamá de Colombia.

Que tradicionalmente los habitantes de la Provincia de Colón, conmemoran esta fecha histórica de gran trascendencia.